Gobernación de Sucre

Secretaría de Infraestructura

800.11-04 /SI – **2302**
Sincelejo, 13 de noviembre de 2025

Doctor
ISAAC COHEN RÍOS
Subsecretario de Contratación
Secretaría General
Gobernación de Sucre

Alvaro Alvarez
14/11/25 4:50 PM

REFERENCIA: Contrato de obra pública N° LP-004-2023 "*MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE*" (LOTE 1)

Contrato de obra pública N° AMC-004-2023 "*MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE*" (LOTE 2)

Contrato de obra pública N° LP-004-2023 "*MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE*" (LOTE 3)

Contrato de obra pública N° LP-004-2023 "*MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE*" (LOTE 4)

Contrato de interventoría N° CM 005 DE 2023 - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Asunto: **Solicitud trámite contractual de PRORROGA y/o AMPLIACION # 6 a la suspensión No. 3 de ejecución de los contratos de obra pública e interventoría en referencia.**

Estimado doctor.

Por medio del presente y en ejercicio de nuestra función de supervisión, me permito informarle que, como es de su conocimiento en el desarrollo de la ejecución contractual referente a los contratos de la referencia, estos se encuentran a la fecha suspendidos, tal como se refleja en la plataforma Secop II.

La secretaría de Infraestructura solicitó mediante oficio No. 0515 del 18 de marzo de 2025, la ampliación de la suspensión de los contratos en referencia aduciendo entre otras lo referente a lo debatido en la reunión que tuvo como objetivo conocer el estado actual de los

desembolsos de los recursos del Contrato de Empréstito CE-GDS-001-2020 con LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.

En ese orden y atendiendo las conclusiones producto de la reunión, la secretaría de infraestructura, en calidad de supervisor adelantó los trámites pertinentes a la prórroga y/o ampliación de No. 2 de la suspensión 3 de los contratos de obra e interventorías derivados del proyecto "MEJORAMIENTO EN VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE- MI CALLE DIFERENTE", habida cuenta que se presentaron circunstancias de fuerza mayor que deben surtir trámites administrativos contractuales tendientes a garantizar la correcta ejecución del proyecto en procura del bien común y seguridad de quienes apoyan cumplir el cometido estatal propuesto con la obra pública, lo cuan conllevó a que se surtiera dicha prórroga por el término de dos (2) meses, el día 19 de marzo de 2025.

En dicha oportunidad y a portas del cumplimiento de los tiempos establecidos en la prórroga de suspensión de los contratos de obra y el contrato de interventoría, derivados del proyecto "MEJORAMIENTO EN VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE- MI CALLE DIFERENTE", la secretaria de infraestructura mediante Oficio No. 800.11-04 /SI – 0911 de mayo 07 de 2025, solicitó a la Secretaría de Hacienda Departamental información relacionada con el estado de la fuente de estos recursos del proyecto, y la disponibilidad de los mismos en pro de dar reinicio a las obras o de otra manera optar por la opción de prorrogar dicha suspensión activa. A lo cual, la Secretaría de Hacienda Departamental, mediante Oficio 500.11.04 S.H. 045 de mayo 13 de 2025, recibido por este despacho el día 14 de mayo de 2025, indicó que, hasta haberse solucionado el tema de la suficiencia de las garantías, se liberarán los recursos del saldo de la operación del crédito vigente y demás obligaciones propias del empréstito.

En ese orden y atendiendo las conclusiones producto de las gestiones desarrolladas en relación al tema financiero del proyecto, la secretaría de infraestructura, habida cuenta que se presentaron circunstancias de fuerza mayor que deben surtir trámites administrativos contractuales tendientes a garantizar la correcta ejecución del proyecto en procura del bien común y seguridad de quienes apoyan cumplir el cometido estatal propuesto con la obra pública, se tramitó la prórroga No. 3 por el término de dos (2) meses más, la cual se hizo efectiva el día 16 de mayo de 2025.

Ahora bien, en vista que se acercaba el vencimiento referente al el cumplimiento de los tiempos establecidos en la prórroga No. 3 de la suspensión No.3 de los contratos de obra y el contrato de interventoría, derivados del proyecto "MEJORAMIENTO EN VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE- MI CALLE DIFERENTE", la secretaria de infraestructura mediante Oficio No. 800.11-04 /SI – 1350 de julio 07 de 2025, solicitó a la Secretaría de Hacienda Departamental información relacionada el trámite adelantado y sobre el estado de los recursos del contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas No. CE-GDS-001-2020, suscrito con FINDETER, en pro de dilucidar la factibilidad del reinicio a las obras o de otra manera optar por la opción de prorrogar dicha suspensión

activa; a lo que la Secretaría de Hacienda Departamental, mediante Oficio 500.11.04 S.H. 077 de julio 09 de 2025, indicó:

> *"(…) que hasta haberse solucionado el tema de la suficiencia de las garantías, se liberaran los recursos de saldo de la operación del crédito vigente y demás obligaciones propias del empréstito y manifestó que la entidad territorial continua con la negociación con FINDETER S.A., no obstante, a que por parte de esta última no se ha desembolsado la totalidad del crédito, se cuenta con la posibilidad de solicitar ante otra entidad financiera los recursos faltantes que garanticen el pago de los proyectos y consecución de estos, debido a que su fuente principal se originó con el crédito vigente con FINDETER.S.A.*
>
> *Asimismo, en reunión sostenida el día 08 de julio de 2025 en la que participó el equipo interdisciplinario de la Secretaria de Hacienda, Secretaría Privada, Secretaría General, Secretaría de Infraestructura, en conjunto con asesores financieros externos, quedó como sugerencia de la parte técnica de su dependencia la intención de extender el plazo y/o los términos de los procesos de suspensión de las diferentes obras, hasta tanto no se defina y finiquite las gestiones ante FINDETER y demás entidades, por lo que la información goza de certeza institucional, ya que la situación presupuestal de la entidad es constantemente socializada con todas las secretarías y los asesores del ente estatal, lo que constituye notoriamente esfuerzo unánime que contribuya a gestión y acciones para el cumplimiento del cometido estatal; de su resorte, las obras públicas…"*

Ante todo lo expuesto, la Secretaría de Infraestructura en calidad de supervisor encontró procedente adelantar el trámite de prorroga y/o ampliación de la suspensión No. 3 de los contratos de obra e interventorías derivados del proyecto MEJORAMIENTO EN VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE- MI CALLE DIFERENTE, habida cuenta que, la situación actual de los recursos del crédito vigente se encuentra pendiente por subsanar unas observaciones en cuanto a la suficiencia de las garantías, y que hasta haberse solucionado el tema de la suficiencia de las garantías, se liberarán los recursos del saldo de la operación del crédito vigente y demás obligaciones propias del empréstito; con lo cual dicho evento se convierte en una circunstancias de fuerza mayor donde se deben surtir trámites administrativos contractuales tendientes a garantizar la correcta ejecución del proyecto en procura del bien común y seguridad de quienes apoyan cumplir el cometido estatal propuesto con la obra pública, por lo que se consideró viable realizar la prórroga y/o ampliación No. 4 a la suspensión No. 3 de los contratos de la referencia, por el término de dos (2) meses adicionales al termino actual, lo cual se hizo efectiva el 16 de julio de 2025.

Acorde a toda la trazabilidad documental expuesta y en vista que se encontraba a portas del vencimiento referente al cumplimiento de los tiempos establecidos en la prórroga No. 4 de la suspensión No.3 de los contratos de obra y el contrato de interventoría, derivados del proyecto "MEJORAMIENTO EN VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE- MI CALLE DIFERENTE", la secretaria de infraestructura mediante Oficio No. 800.11-04 /SI – 1787 de septiembre 03 de 2025, solicitó a la Secretaría de Hacienda Departamental información relacionada el trámite adelantado y sobre el estado de los recursos del contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas No. CE-GDS-001-2020, suscrito con

FINDETER, en pro de conocer la factibilidad del reinicio a las obras o de otra manera optar por la opción de prorrogar dicha suspensión activa, en los siguientes términos:

> *"…En virtud de lo expuesto y en razón a que el proyecto "MEJORAMIENTO EN VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE- MI CALLE DIFERENTE", identificado con BPIN 2022002700084, y del cual se derivan los contratos de obra No. LP-004-2023 LOTE 1, LP-004-2023 LOTE 3, LP-004-2023 LOTE 4 y AMC-004-2023 LOTE 2, y el contrato de interventoría No. CM-005-2023, se encuentran suspendidos en sus actividades de ejecución, debido a la situación actual de los recursos, y que la fecha de la suspensión se vence; este despacho comedidamente solicita nuevamente se nos brinde un información relacionada con el avance y/o acciones adelantadas respecto a la subsanación de las observaciones en cuanto a la suficiencia de las garantías, y la factibilidad de liberación de los recursos del saldo de la operación del crédito vigente y demás obligaciones propias del empréstito, para con ello definir la factibilidad o no del reinicio de las obras mencionadas.*
>
> *Es de indicar o reiterar que existen obligaciones contractuales vigentes que debemos cumplir a los contratistas de obras e interventoría y que la inejecución de las obras nos puede acarrear responsabilidades disciplinarias y fiscales, además de las erogaciones económicas superiores a las contratadas y eventuales controversias contractuales…"*

Ante ello, la Secretaría de Hacienda Departamental, mediante Oficio 500.11.04 S.H. 200 de septiembre 15 de 2025 y recibido en el despacho de la Secretaría el 16 de septiembre de 2025, indicó lo siguiente:

> *"…En atención al oficio reseñado anteriormente es preciso advertir que, en mesas de trabajo sostenidas con las distintas secretarías de la Gobernación, responsables del manejo, gestión y seguimiento relacionado con el crédito CE-GDS-001-2020, suscrito con FINDETER S.A y en las cuales usted ha participado activamente, ha podido tener pleno conocimiento de las gestiones y procedimientos que se han adelantado con el fin de priorizar y dar celebridad a la consecución de los recursos para el financiamiento del proyecto denominado MI CALLE DIFERENTE y demás financiados con el empréstito en mención.*
>
> *Dada la importancia y la magnitud de este proyecto, la Secretaría de Hacienda, se ha mantenido en constante negociación ante FINDETER S.A, brindando oportunamente la información que han solicitado para realizar los desembolsos, no obstante, ha sido necesario replantear lo concerniente a la suficiencia de las garantías, por cuanto la Financiera de Desarrollo Territorial ha requerido a la Gobernación para que adicione y pignore otra renta, lo que ha conllevado una serie de estudios y operaciones internas para dar viabilidad a tal solicitud.*
>
> *En ese orden de ideas, hasta tanto se logre convenir las condiciones planteadas por FINDETER S.A y esta las valide y las acepte, solo hasta ese momento se podrán recibir programáticamente los recursos que están pendientes por desembolsar del crédito CE-GDS-001-2020, en la medida en que la entidad financiera los autorice.*
>
> *En vista de lo anterior, actuando responsablemente como titular de la Secretaría de Hacienda y como quiera que, la consecución de los recursos no depende necesaria y exclusivamente de esta dependencia, no podemos garantizar que dichos recursos*

estarán a nuestra disposición para la fecha en que vence la suspensión de los contratos de obras que se financian con estos dineros…"

En consecuencia a lo anterior, este despacho en calidad de supervisor encontró procedente adelantar el trámite de prorroga y/o ampliación de la suspensión No. 3 de los contratos de obra e interventorías derivados del proyecto MEJORAMIENTO EN VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE- MI CALLE DIFERENTE, habida cuenta que, la situación de los recursos del crédito vigente requiere la espera hasta que se logre convenir las condiciones planteadas por FINDETER S.A y dicha entidad las valide y las acepte, y que solo hasta ese momento se podrán recibir programáticamente los recursos que están pendientes por desembolsar del crédito CE- GDS-001-2020, en la medida en que la entidad financiera los autorice; por ello la titular de la Secretaría de hacienda indicó que no puede garantizar que dichos recursos estarán a disposición para la fecha en que vence la suspensión de los contratos de obras que se financian con estos dineros. Todo lo expuesto, incide en que este tipo de eventualidad se convierte en una circunstancias de fuerza mayor donde se deben surtir trámites administrativos contractuales tendientes a garantizar la correcta ejecución del proyecto en procura del bien común y seguridad de quienes apoyan cumplir el cometido estatal propuesto con la obra pública, por lo cual se consideró viable realizar la prórroga y/o ampliación No. 5 a la suspensión No. 3 de los contratos de la referencia, por el término de dos (2) meses adicionales al termino actual, lo cual se hizo efectiva el 19 de septiembre de 2025.

Acorde a toda la trazabilidad documental expuesta y en vista que nos encontramos a portas del vencimiento referente al cumplimiento de los tiempos establecidos en la prórroga No. 5 de la suspensión No.3 de los contratos de obra y el contrato de interventoría, derivados del proyecto "MEJORAMIENTO EN VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE- MI CALLE DIFERENTE", la secretaria de infraestructura mediante Oficio No. 800.11-04 /SI – 2240 de noviembre 04 de 2025, solicitó a la Secretaría de Hacienda Departamental información relacionada el trámite adelantado y sobre el estado de los recursos del contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas No. CE-GDS-001-2020, suscrito con FINDETER, en pro de conocer la factibilidad del reinicio a las obras o de otra manera optar por la opción de prorrogar dicha suspensión activa, en los siguientes términos:

"…*En virtud de lo expuesto y en razón a que el proyecto "MEJORAMIENTO EN VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE- MI CALLE DIFERENTE", identificado con BPIN 2022002700084, y del cual se derivan los contratos de obra No. LP-004-2023 LOTE 1, LP-004-2023 LOTE 3, LP-004-2023 LOTE 4 y AMC-004-2023 LOTE 2, y el contrato de interventoría No. CM-005-2023, se encuentran suspendidos en sus actividades de ejecución, debido a la situación actual de los recursos, y que la fecha de la suspensión vence el día 19 de noviembre de 2025; este despacho comedidamente solicita nuevamente se nos brinde un información relacionada con el avance y/o acciones adelantadas respecto a la subsanación de las observaciones en cuanto a la suficiencia de las garantías, y la factibilidad de liberación de los recursos del saldo de la operación del crédito vigente y demás obligaciones propias del empréstito, para con ello definir la factibilidad o no del reinicio de las obras mencionadas.*

Es de indicar o reiterar que existen obligaciones contractuales vigentes que debemos cumplir a los contratistas de obras e interventoría y que la inejecución de las obras nos puede acarrear responsabilidades disciplinarias y fiscales, además de las erogaciones económicas superiores a las contratadas y eventuales controversias contractuales.

razón a lo anterior, este despacho agradece se nos informe que decisión de fondo han adoptado toda vez que estamos a la terminación de la presente vigencia fiscal..."

Ante ello, la Secretaría de Hacienda Departamental, mediante Oficio 500.11.04 S.H. 229 de noviembre 06 de 2025 y recibido en el despacho de la Secretaría el 06 de noviembre de 2025, indicó lo siguiente:

"...En atención a la comunicación interna del asunto enviada desde la Secretaria de Infraestructura Departamental, en la que se relacionan solicitudes y respuestas anteriores que guardan relación de forma intrínseca con los trámites administrativos y gestiones adelantadas sobre los recursos del contrato de empréstito de la referencia, y mediante la cual se solicitó entre otros aspectos información con el avance y/o acciones adelantadas respecto a la subsanación de las observaciones en cuanto a la suficiencia de las garantías y la factibilidad de liberación de los recursos del saldo de la operación del crédito vigente y demás obligaciones del empréstito, me permito manifestarle lo siguiente.

Tal y como se le ha manifestado en diversas reiteraciones y respuestas a sus requerimientos de información, la entidad se encuentra en etapa de negociaciones y gestiones con la Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER, en la que se ha logrado tener conocimiento acerca de las consideraciones expuestas por FINDETER resumidas en un conjunto de estudio de posibles opciones de desembolso, entre las más relevantes de competencia del Departamento de Sucre, la realización de ajustes económicos internos, reestructuración de crédito y obtener un superávit primario fiscal en la vigencia actual (2025), consideraciones de incontable importancia y de minuciosa aplicabilidad en la cartera de la entidad territorial.

El 24 de octubre de 2025, se envió a través de correo electrónico de la Secretaria de Hacienda para programación de una reunión virtual para el día 27 de octubre de 2025 con el equipo de la gobernación de Sucre y con las asistencia de los intervinientes y representantes de FINDETER, en dicha reunión se contó con la asistencia de la Secretaría de Infraestructura, por consiguiente, Se revisaron los trámites relacionados con el contrato de crédito de 115 mil millones de pesos entre la gobernación y FINDETER, que presenta un saldo pendiente de 35 mil millones. Se determinó que no habrá desembolsos en 2025 debido a un déficit primario, lo que limita el acceso a más recursos. Se consideraron dos alternativas para 2026: continuar con el contrato actual, que requeriría un cierre con superávit, o solicitar un nuevo crédito con un periodo de gracia más extenso.

Paola Andrea Oyola Martínez y William Mauricio Prieto Bustamante abordaron el estado del contrato de crédito de 115 mil millones de pesos entre la gobernación y FINDETER, destacando un saldo pendiente de 35 mil millones. Se mencionó que no se podrán realizar desembolsos en 2025 debido a un déficit primario y se propusieron alternativas para asegurar el desembolso en 2026, incluyendo la posibilidad de un nuevo crédito o ajustes al contrato actual.

• Coordinación entre la gobernación y FINDETER para proyectos futuros.

Asimismo, David Zarate abordó la situación de los indicadores fiscales, destacando que el departamento no presenta incumplimientos según las certificaciones de la Contraloría. William Mauricio Prieto Bustamante explicó que el déficit primario identificado en los cálculos propios limita la posibilidad de desembolsos, lo que genera preocupación entre las entidades acreedoras.

• Validación de información y cumplimiento de normativas.
• Desembolso de recursos situación fiscal del departamento. En resumen, se plantearon puntos de acción determinados de la siguiente manera.
• William Mauricio Prieto Bustamante enviará la información adicional sobre los movimientos y el cumplimiento de la Ley 6.17 para su revisión.
• Claudia Ximena Quintero Trujillo validará la información que se envió y determinará si es posible continuar con el proceso.
• David Zarate proporcionará los soportes aclaratorios sobre el cumplimiento de loS gastos de funcionamiento y las transferencias de la Contraloría.
• Paola Andrea Oyola Martínez coordinará el cierre de 2025 con cumplimiento positivo del indicador de la Ley 8.19 y trabajará en paralelo en el plan B para la vigencia de 2026.

En ese sentido, se puede manifestar que las gestiones continúan, teniendo en cuenta que las consideraciones planteadas por la banca FINDETER, se deben someter a estudios económicos rigurosos internos…"

Bajo todo el contexto expuesto, este despacho en calidad de supervisor encuentra procedente adelantar el trámite de prorroga y/o ampliación No. 6 de la suspensión No. 3 de los contratos de obra e interventorías derivados del proyecto MEJORAMIENTO EN VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE- MI CALLE DIFERENTE, habida cuenta que, se determinó que no habrá desembolsos en 2025 debido a un déficit primario, lo que limita el acceso a más recursos. y que se consideraron dos alternativas para 2026, que son: i) continuar con el contrato actual, que requeriría un cierre con superávit, ii) o solicitar un nuevo crédito con un periodo de gracia más extenso.
Todo lo expuesto, incide en que este tipo de eventualidad se convierte en una circunstancias de fuerza mayor donde se deben surtir trámites administrativos contractuales tendientes a garantizar la correcta ejecución del proyecto en procura del bien común y seguridad de quienes apoyan cumplir el cometido estatal propuesto con la obra pública, **por lo que se considera viable realizar la prórroga y/o ampliación No. 6 a la suspensión No. 3 de los contratos de la referencia, por el término de TRES (03) meses adicionales al termino actual.**

Al respecto, es de indicar que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto emitido el 18 de julio de 2002, ha señalado lo siguiente:

"La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo…"

En virtud de lo expuesto, se solicita el trámite contractual y administrativo de prorroga y/o ampliación # 6 de la suspensión No. 3 de los contratos de obra pública No. LP-004-2023 (Lote1- Lote 3 y Lote 4) y AMC-004-2023 (Lote 2), además del contrato de interventoría CM-005-2023, por el término de **Tres (3) meses** más al termino actual o hasta que se superen los motivos que la originan.

Con el presente se adjunta copia de los siguientes documentos:

- ✓ Oficio 500.11.04 S.H. 229 de noviembre 06 de 2025, suscrito por la Secretaría de Hacienda Departamental
- ✓ Oficio No. 800.11-04 /SI – 2240 de noviembre 04 de 2025, solicitó a la Secretaría de Hacienda Departamental información relacionada el trámite adelantado y sobre el estado de los recursos del contrato de empréstito
- ✓ Acta de reunión del 18 de marzo de 2025, relacionada con el estado actual de los desembolsos de los recursos del Contrato de Empréstito CE-GDS-001-2020 con LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.
- ✓ Oficio No. 800.11-04 /SI – 0911 de mayo 07 de 2025, suscrito por la Secretaría de infraestructura y dirigido a la Secretaría de Hacienda Departamental.
- ✓ Oficio 500.11.04 S.H. 045 de mayo 13 de 2025, suscrito por la Secretaría de Hacienda Departamental
- ✓ Oficio No. 800.11-04 /SI – 1350 de julio 07 de 2025, solicitó a la Secretaría de Hacienda Departamental información relacionada el trámite adelantado y sobre el estado de los recursos del contrato de empréstito
- ✓ Oficio 500.11.04 S.H. 077 de julio 09 de 2025, suscrito por la Secretaría de Hacienda Departamental.
- ✓ Oficio No. 800.11-04 /SI – 1787 de septiembre 03 de 2025, solicitó a la Secretaría de Hacienda Departamental información relacionada el trámite adelantado y sobre el estado de los recursos del contrato de empréstito
- ✓ Oficio 500.11.04 S.H. 200 de septiembre 15 de 2025, suscrito por la Secretaría de Hacienda Departamental y recibido el 16 de septiembre de 2025.

Atentamente,

GLORIA ELENA DE LA OSSA TAMARA
Secretaria de Infraestructura

Anexos: Lo enunciado.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Sol Milena Diaz Viloria	Abogada externa – Secretaria de infraestructura	
Revisó:	Carlos Arroyo Montecino	Profesional Especializado – secretaría de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			

Gobernación de Sucre | Secretaría de Hacienda

500.11.04 S.H. 229

Sincelejo, 06 de noviembre de 2025

GOBERNACIÓN DE SUCRE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Fecha: 06 NOV 2025
Hora: 18:09 horas
Firma:

Doctor,
JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario de Infraestructura Departamental.
Gobernación de Sucre.

REFERENCIA: "CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS **No. CE.GDS-001-2020** Suscrito con FINDETER"

ASUNTO: Respuesta comunicación interna **No.800-11-04/SI 2240** del 04 de noviembre de 2025.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación interna del asunto enviada desde la Secretaría de Infraestructura Departamental, en la que se relacionan solicitudes y respuestas anteriores que guardan relación de forma intrínseca con los tramites administrativos y gestiones adelantadas sobre los recursos del contrato de empréstito de la referencia, y mediante la cual se solicitó entre otros aspectos información con el avance y/o acciones adelantadas respecto a la subsanación de las observaciones en cuanto a la suficiencia de las garantías y la factibilidad de liberación de los recursos del saldo de la operación del crédito vigente y demás obligaciones del empréstito, me permito manifestarle lo siguiente.

Tal y como se le ha manifestado en diversas reiteraciones y respuestas a sus requerimientos de información, la entidad se encuentra en etapa de negociaciones y gestiones con la Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER, en la que se ha logrado tener conocimiento acerca de las consideraciones expuestas por FINDETER resumidas en un conjunto de estudio de posibles opciones de desembolso, entre las más relevantes de competencia del Departamento de Sucre, la realización de ajustes económicos internos, reestructuración de crédito y obtener un superávit primario fiscal en la vigencia actual (2025), consideraciones de incontable importancia y de minuciosa aplicabilidad en la cartera de la entidad territorial.

El 24 de octubre de 2025, se envió a través de correo electrónico de la Secretaría de Hacienda para programación de una reunión virtual para el día 27 de octubre de 2025 con el equipo de la gobernación de Sucre y con las asistencia de los intervinientes y representantes de FINDETER, en dicha reunión se contó con la asistencia de la Secretaría de Infraestructura, por consiguiente, Se revisaron los trámites relacionados con el contrato de crédito de 115 mil millones de pesos entre la gobernación y FINDETER, que presenta un saldo pendiente de 35 mil millones. Se determinó que no habrá desembolsos en 2025 debido a un déficit primario, lo que limita el acceso a más recursos. Se consideraron dos alternativas

Powered by CamScanner

para 2026: continuar con el contrato actual, que requeriría un cierre con superávit, o solicitar un nuevo crédito con un periodo de gracia más extenso.

Paola Andrea Oyola Martínez y William Mauricio Prieto Bustamante abordaron el estado del contrato de crédito de 115 mil millones de pesos entre la gobernación y FINDETER, destacando un saldo pendiente de 35 mil millones. Se mencionó que no se podrán realizar desembolsos en 2025 debido a un déficit primario y se propusieron alternativas para asegurar el desembolso en 2026, incluyendo la posibilidad de un nuevo crédito o ajustes al contrato actual.

- Coordinación entre la gobernación y FINDETER para proyectos futuros.

Asimismo, David Zarate abordó la situación de los indicadores fiscales, destacando que el departamento no presenta incumplimientos según las certificaciones de la Contraloría. William Mauricio Prieto Bustamante explicó que el déficit primario identificado en los cálculos propios limita la posibilidad de nuevos desembolsos, lo que genera preocupación entre las entidades acreedoras.

- Validación de información y cumplimiento de normativas.
- Desembolso de recursos y situación fiscal del departamento.

En resumen, se plantearon puntos de acción determinados de la siguiente manera.

- William Mauricio Prieto Bustamante enviará la información adicional sobre los movimientos y el cumplimiento de la Ley 6.17 para su revisión.
- Claudia Ximena Quintero Trujillo validará la información que se envió y determinará si es posible continuar con el proceso.
- David Zarate proporcionará los soportes aclaratorios sobre el cumplimiento de los gastos de funcionamiento y las transferencias de la Contraloría.
- Paola Andrea Oyola Martínez coordinará el cierre de 2025 con cumplimiento positivo del indicador de la Ley 8.19 y trabajará en paralelo en el plan B para la vigencia de 2026.

En ese sentido, se puede manifestar que las gestiones continúan, teniendo en cuenta que las consideraciones planteadas por la banca FINDETER, se deben someter a estudios económicos rigurosos internos.

Atentamente,

SARAYS MARÍA RAMÍREZ RICARDO
Secretaria de Hacienda Departamental
Gobernación de Sucre.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y revisó	Miguel David Guzmán Salgado	Asesor Jurídico Externo-Secretaría de Hacienda Departamental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.

Powered by CamScanner

Gobernación de Sucre

Secretaría de Infraestructura

800-11-04 / SI – 2240

Sincelejo, 04 de noviembre de 2025

Doctora
SARAY MARIA RAMÍREZ RICARDO
Secretaria de Hacienda Departamental
Gobernación de Sucre

Referencia: CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS No. CE-GDS-001-2020 suscrito con FINDETER.

Asunto: Solicitud trámite adelantando sobre el estado de los recursos del contrato en referencia.

Respetada Doctora.

Teniendo en cuenta que la situación jurídica y financiera del proyecto MI CALLE DIFERENTE, quien para su ejecución está supeditada a los desembolsos de los recursos del Contrato de Empréstito CE-GDS-001-2020 con LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.; y que referente al tema esta secretaría mediante oficio No. 800-11-04/SI-1787 de septiembre 03 de 2025, requirió información a la secretaria de Hacienda sobre el estado del trámite relacionado, a lo cual obtuvo respuesta mediante oficio No. 500.11.04 S.H. 200 de septiembre 15 de 2025, donde expuso lo siguiente:

"...Dada la importancia y la magnitud de este proyecto, la Secretaria de Hacienda, se ha mantenido en constante negociaci6n ante FINDETER S.A, brindando oportunamente la información que han solicitado para realizar los desembolsos, no obstante, ha sido necesario replantear lo concerniente a la suficiencia de las garantías, por cuanto la Financiera de Desarrollo Territorial ha requerido a la Gobernación para que adicione y pignore otra renta, lo que ha conllevado una serie de estudios y operaciones internas para dar viabilidad a tal solicitud.

En ese orden de ideas, hasta tanto se logre convenir las condiciones planteadas por FINDETER S.A y esta las valide y las acepte, solo hasta ese momento se podrán recibir programáticamente los recursos que están pendientes por desembolsar del crédito CEGDS- 001-2020, en la medida en que la entidad financiera los autorice..."

En virtud de lo expuesto y en razón a que el proyecto "MEJORAMIENTO EN VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE- MI CALLE DIFERENTE", identificado con BPIN 2022002700084, y del cual se derivan los contratos de obra No. LP-004-2023 LOTE 1, LP-004-2023 LOTE 3, LP-004-2023 LOTE 4 y AMC-004-2023 LOTE 2, y el contrato de interventoría No. CM-005-2023, se encuentran suspendidos en sus actividades de ejecución, debido a la situación actual de los recursos, y que la fecha de la suspensión vence el día **19 de noviembre de 2025**; este despacho comedidamente solicita nuevamente se nos brinde un información relacionada con el avance y/o acciones adelantadas respecto a la subsanación de las observaciones en cuanto a la suficiencia de las garantías, y la factibilidad de liberación de los recursos del saldo de la operación del crédito vigente y demás obligaciones propias del empréstito, para con ello definir la factibilidad o no del reinicio de las obras mencionadas.

Powered by CamScanner

Es de indicar o reiterar que existen obligaciones contractuales vigentes que debemos cumplir a los contratistas de obras e interventoría y que la inejecución de las obras nos puede acarrear responsabilidades disciplinarias y fiscales, además de las erogaciones económicas superiores a las contratadas y eventuales controversias contractuales.

razón a lo anterior, este despacho agradece se nos informe que decisión de fondo han adoptado toda vez que estamos a la terminación de la presente vigencia fiscal.

De ante mano agradezco su atención, y su pronta respuesta, para proceder con los tramites contractuales administrativos correspondientes.

Cordialmente;

SOMOS SEDE XXIII JUEGOS NACIONALES 2027 SUCRE

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario de Infraestructura Departamental.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	María Andrea Romero Acosta	Ing. civil Contratista - Secretaría de Infraestructura	
Revisó:	Sol Milena Díaz Viloria	Abogada Externa - Secretaría de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			

Recibí
Nov. 6/025
Hora 9 Am.
Sorto

Powered by CamScanner

ACTA DE REUNIÒN

Fecha: 18 de Marzo del 2025.

Asistentes: SARAYS RAMIREZ RICARDO- Secretaria de Hacienda.
ANDRÈS VIVERO LEÒN- Secretario General
JORGE ROMERO ROMERO- Secretario de Infraestructura.
ISAAC COHEN RIOS- Subsecretario de Gestiòn de la Contrataciòn.
MOLIS CASTRO SANCHEZ- Tesorera.
KARINA BERTEL PEREZ- Secretaria Privada.
CARLOS ARROYO MONTECINO- PE Sec. Infraestructura.
SOL MILENA DIAZ- Prof. Sec. Infraestructura
EVELIN LORDUY GARCÌA- Contratista Sec. Infraestructura.

Asunto: Estado actual de los desembolsos de los recursos del Contrato de Empréstito CE-GDS-001-2020 con LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.

Siendo las 3:30 p.m del 18 de Marzo del 2025 en la Secretaría General de la Gobernación de Sucre, se reunieron los asistentes que se encuentran relacionados en el listado anexo a la presente, por lo que la Secretaria de Hacienda Sarays Ramírez, quien funge como supervisora del Contrato de empréstito suscrito con Findeter S.A, agradece la asistencia a los presentes e informa que esta reunión se ha convocado como la primera de varias que se deben realizar para tratar temas en referencia a proyectos que son financiados con este crédito, en esta ocasión más específicamente trataremos la situación jurídica y financiera actual del proyecto mi calle diferente por lo que cede la palabra al secretario de infraestructura.

El Dr. Jorge Romero Romero indica que del proyecto Mi Calle Diferente se han realizado 3 desembolsos por la suma de $ 10.255.817.304 y se encuentra pendiente por desembolsar $ 8.299.651.873, los cuales son financiados con este crédito. Informa también que los contratos derivados de este proyecto se encuentran suspendidos actualmente, la interventoría de los mismos informó al Departamento que las causales por las cuales se encuentran suspendidos ya fueron superadas, por esto se hace necesario definir el reinicio de los mismos y revisar el tema financiero puesto que se encuentran algunas cuentas pendientes por pagar, por lo que se hace preciso solicitar a la secretaría de hacienda se sirva a informar el estado de la fuente de estos recursos, teniendo en cuenta que si esta vigente y clara la disponibilidad de los recursos se reinician las obras o de otra manera puede optar por la opción de prorrogar dicha suspensión activa.

A lo que la Dra. Sarays informa que La Gobernación de Sucre viene cumpliendo sus obligaciones pactadas en el contrato de empréstito y sus modificaciones, tal como consta en el certificado emitido por la Fiduciaria Davivienda y que Findeter S.A como

ACREEDORES beneficiarios del Contrato Fiduciario debitan directamente, sin embargo, la Financiera de Desarrollo Territorial ha solicitado la pignoración de una nueva renta adicional a las ya pignoradas para la cobertura del servicio de la deuda, por lo que el Departamento se encuentra contemplando 2 alternativas y elaborando el estudio de suficiencia de las garantías comprometidas en el crédito. Se hace importante agregar que Findeter actualmente se encuentra solicitando la pignoración de otra renta teniendo en cuenta la situación económica del país, señalando las tasas de la fecha en la que el departamento adquirió el crédito comparadas con las actuales.

El secretario de infraestructura concluye la reunión indicando que teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto se hace necesario prorrogar la suspensión de los contratos derivados del Proyecto MEJORAMIENTO EN VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE- MI CALLE DIFERENTE por dos (2) meses mientras la administración Departamental termina las respectivas gestiones ante Findeter S.A y se puedan realizar los desembolsos pendientes del crédito.

Se finaliza la reunión el 18 de Marzo del 2025 a las 4:40 p.m.

Gobernación de Sucre	PROCESO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO: GAF-FOR-122
		FECHA DE VIGENCIA
	CONTROL DE ASISTENCIA A EVENTOS INTERNOS	VERSIÓN 2

DEPENDENCIA:	Secretaria de Hacienda	**COORDINADOR:**	
NOMBRE DEL EVENTO:	Reunión de revisión del estado de los desembolsos pendientes del crédito con FINDETER	**CIUDAD:**	Sincelejo
TIPO DE EVENTO:		**FECHA:**	18 / Marzo / 2025

No.	No. Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia	Celular	Correo	Firma y Autorización de Tratamiento de Datos
1	92556331	Andrés Vivero Loaiza	Sec. General	Gobernación	3004445664	andres.vivero@gobernacion.gov.co	
2	1102794721	Jorge Romero Romero	Sec. Infraestructura	Gobernación	3013935522	jorgeromero@gobernacion.gov.co	
3	1102832457	ISAAC COHEN RIOS	SUBSECRETARIO CONTRATACIÓN	GOBERNACIÓN	3148739079	isaac.cohen@gobernacion.gov.co	
4	64867630	MOLIS CASTRO S	TESORERA	SH	3188712861	molis.castro@gobernacion.gov.co	
5	1067899083	Sarays Ramírez Ricardo	Sec Hacienda	Gobernación	3104487072	sarays.ramirez@gobernacion.gov.co	
6	64697.591	Karina Bastel Perez	Sec. Privada	Gobernación	3157041115	karina.bastel@gobernacion.gov.co	
7	92537.100	Carlos Arroyo Montaño	PT. Sec. Inf.	secretaria de infraestructura	3133263701	carlos.arroyo@gobernacion.gov.co	
8	34942189	Soraya Villarreal Vergara	Sec. Tyt.	Gobernación	3017873440	sobavillarreal@hotmail.com	
9	1102823383	Edwin Lorduy García	Contratista	Infraestructura	3107367591	edinlorduygarcia@hotmail.com	
10							

Al firmar acepta la política de Tratamiento de Datos Personales de la Gobernación de Sucre, y sus actualizaciones. Consulte la política aquí:
"Asegúrese de usar la versión vigente autorizada, la impresión de este documento se considera copia no controlada"

Gobernación de Sucre | Secretaría de Infraestructura

800-11-04 / SI – 0911

Sincelejo, 07 de mayo de 2025

Rd Infraest 07 mayo/25 5:35pm

Doctora
SARAY MARIA RAMÍREZ RICARDO
Secretaria de Hacienda Departamental
Gobernación de Sucre

Referencia: CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS No. CE-GDS-001-2020 suscrito con FINDETER.

Asunto: Solicitud trámite adelantando sobre el estado de los recursos del contrato en referencia.

Respetada Doctora.

Teniendo en cuenta la reunión realizada el día 18 de marzo de 2025, donde se trató la situación jurídica y financiera del proyecto MI CALLE DIFERENTE, quien para su ejecución está supeditada a los desembolsos de los recursos del Contrato de Empréstito CE-GDS-001-2020 con LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.; y que referente al tema la Secretaría de Hacienda manifestó que dicha Financiera ha solicitado la pignoración de una nueva renta adicional a las ya pignoradas para la cobertura del servicio de la deuda, y que en razón a ello el Departamento se encontraba contemplando 2 alternativas y elaborando el estudio de suficiencia de las garantías comprometidas en el crédito.

Acorde a lo anterior, y a razón que el proyecto "MEJORAMIENTO EN VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE- MI CALLE DIFERENTE", identificado con BPIN 2022002700084, y del cual se derivan los contratos de obra No. LP-004-2023 LOTE 1, LP-004-2023 LOTE 3, LP-004-2023 LOTE 4 y AMC-004-2023 LOTE 2, y el contrato de interventoría No. CM-005-2023, se encuentran suspendidos en sus actividades de ejecución, debido a la situación actual de los recursos, y que la fecha de la suspensión vence el día 18 de mayo de 2025; este despacho comedidamente solicita, se nos informe las acciones adelantadas en relación a los compromisos expuestos en la reunión citada en el acápite anterior, en aras de definir la factibilidad o no del reinicio de las obras mencionadas.

Es de indicar que existen obligaciones contractuales vigentes que debemos cumplir a los contratistas de obras e interventoría y que la inejecución de las obras nos puede acarrear erogaciones económicas superiores a las contratadas.

De ante mano agradezco su atención, y su pronta respuesta, para proceder con los tramites contractuales administrativos correspondientes.

Cordialmente;

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario de Infraestructura Departamental.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Sol Milena Diaz Viloria	Asesora Jurídica Externa– Secretaría de Infraestructura	
Revisó:	Carlos Arroyo Montecino	Profesional Especializado - Secretaría de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			

Gobernación de Sucre | Secretaría de Hacienda

500.11.04 S.H. 045

13 de mayo de 2025 – Sincelejo, Sucre

GOBERNACIÓN DE SUCRE
OFICINA CONTRATACIÓN
14/05/25 11:56Am

Doctor,
JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario de Infraestructura Departamental.
Gobernación de Sucre.

ASUNTO: Respuesta oficio No. 0795 de 24 de abril de 2025 "ESTADO DE TRAMITE Y GESTIÓN DEL CONTRATO DE EMPRESTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS No. CE-GDS-001-2020 SUSCRITO CON FINDETER S.A.

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, mediante el cual se solicitó información relacionada con el estado de trámite y gestión del contrato de empréstito interno suscrito entre el Departamento de Sucre y la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A., de acuerdo con el principio de celeridad y responsabilidad administrativa, me permito comunicarle lo siguiente.

Como es de su pleno conocimiento, la Gobernación de Sucre se encuentra adelantado diferentes mesas de trabajo con FINDETER S.A. con el propósito de impulsar y gestionar entre otros aspectos de mayor relevancia los compromisos establecidos en reunión realizada el 03 de marzo de 2025, ratificados mediante correo electrónico institucional que data del 05 de marzo de 2025, como resultado de las consultas expuestas. No obstante, frente a su solicitud le comunicamos en resumen que, la situación actual de los recursos del crédito vigente se encuentra pendiente por subsanar observaciones en cuanto a la suficiencia de las garantías,

En ese sentido, y con la finalidad de que amplie la información del contexto, me permito indicarle que, hasta haberse solucionado el tema de la suficiencia de las garantías, se liberaran los recursos del saldo de la operación del crédito vigente y demás obligaciones propias del empréstito.

Atentamente,

SARAYS MARÍA RAMÍREZ RICARDO
Secretaria de Hacienda Departamental
Gobernación de Sucre.

GOBERNACIÓN DE SUCRE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Fecha: 14 MAY 2025
Hora: 12:00 hrs
Firma:

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Miguel David Guzmán Salgado	Asesor Jurídico Externo-Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó	Marco Humberto Romero Sierra	Subsecretario de Gestión Financiera-	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			

Gobernación de Sucre | Secretaría de Infraestructura

GOBERNACION DE SUCRE
SECRETARÍA DE HACIENDA
Fecha: 09 julio /2025
Destino:
Recibido: Indira Jaibol
Hora: 9:10 am

800-11-04 / SI – 1350

Sincelejo, 07 de julio de 2025

Doctora
SARAY MARIA RAMÍREZ RICARDO
Secretaria de Hacienda Departamental
Gobernación de Sucre

Referencia: CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS No. CE-GDS-001-2020 suscrito con FINDETER.

Asunto: Solicitud trámite adelantando sobre el estado de los recursos del contrato en referencia.

Respetada Doctora.

Acorde a la reunión realizada el día 18 de marzo de 2025, donde se trató la situación jurídica y financiera del proyecto MI CALLE DIFERENTE, quien para su ejecución está supeditada a los desembolsos de los recursos del Contrato de Empréstito CE-GDS-001-2020 con LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.; y que referente al tema la Secretaría de Hacienda manifestó que dicha Financiera ha solicitado la pignoración de una nueva renta adicional a las ya pignoradas para la cobertura del servicio de la deuda, y que en razón a ello el Departamento se encontraba contemplando 2 alternativas y elaborando el estudio de suficiencia de las garantías comprometidas en el crédito.

En consonancia a lo anterior, este despacho mediante oficio No. 800-11-04 / SI-0911 de mayo 07 de 2025, se requirió el estado del tramite relacionado con los recursos del contrato de empréstito, a lo cual se obtuvo respuesta mediante oficio No. 500.11.04 S.H. 045 de mayo 14 de 2025, se expuso lo siguiente:

"...Como es de su pleno conocimiento, la Gobernaci6n de Sucre se encuentra adelantado diferentes mesas de trabajo con FINDETER S.A. con el propósito de impulsar y gestionar entre otros aspectos de mayor relevancia los compromisos establecidos en reunión realizada el 03 de marzo de 2025, ratificados mediante correo electr6nico institucional que data del 05 de marzo de 2025, como resultado de las consultas expuestas. No obstante, frente a su solicitud le comunicamos en resumen que, la situación actual de los recursos del crédito vigente se encuentra pendiente por subsanar observaciones en cuanto a la suficiencia de las garantías.

En ese sentido, y con la finalidad de que amplie la información del contexto, me permito indicarle que, hasta haberse solucionado el tema de la suficiencia de las garantías, se liberaran los recursos del saldo de la operación del crédito vigente y demás obligaciones propias del empréstito..."

En virtud de lo expuesto y en razón a que el proyecto "MEJORAMIENTO EN VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE- MI CALLE DIFERENTE", identificado con BPIN 2022002700084, y del cual se derivan los contratos de obra No. LP-004-2023 LOTE 1, LP-004-2023 LOTE 3, LP-004-2023 LOTE 4 y AMC-004-2023 LOTE 2, y el contrato de interventoría No. CM-005-2023, se encuentran suspendidos en sus actividades de ejecución, debido a la situación actual de los recursos, y que la fecha de la suspensión vence el día **18 de julio de 2025**; este despacho comedidamente solicita, se nos informe el avance y/o acciones adelantadas en relación a la subsanación de las observaciones en cuanto a la suficiencia de las garantías, y la factibilidad de liberación de los recursos del saldo de la operación del crédito vigente y demás obligaciones propias del empréstito, en aras de definir la factibilidad o no del reinicio de las obras mencionadas.

Es de indicar o reiterar que existen obligaciones contractuales vigentes que debemos cumplir a los contratistas de obras e interventoría y que la inejecución de las obras nos puede acarrear responsabilidades disciplinarias y fiscales, además de las erogaciones económicas superiores a las contratadas y eventuales controversias contractuales.

De ante mano agradezco su atención, y su pronta respuesta, para proceder con los tramites contractuales administrativos correspondientes.

Cordialmente;

SOMOS SEDE XXIII JUEGOS NACIONALES 2027 SUCRE

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario de Infraestructura Departamental.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Sol Milena Diaz Viloria	Asesora Jurídica Externa– Secretaría de Infraestructura	
Revisó:	Carlos Arroyo Montecino	Profesional Especializado - Secretaría de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			

Gobernación de Sucre

Secretaría de Hacienda

500.11.04 S.H.077

GOBERNACIÓN DE SUCRE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Fecha: 09 JUL 2025
Hora: 17:28 horas
Firma: Leolys

Sincelejo - Sucre, 09 de julio de 2025.

Doctor,
JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario de Infraestructura Departamental.
Gobernación de Sucre.

ASUNTO: Respuesta oficio No. 1350 de 07 de julio de 2025 "Solicitud trámite adelantado sobre el estado de los recursos del contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas No. CE-GDS-001-2020 suscrito con FINDETER.

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, mediante el cual se solicitó información relacionada con el avance y/o acciones adelantadas en relación a la subsanación de las observaciones en cuanto a la suficiencia de las garantías, y la factibilidad de liberación de los recursos del saldo de la operación del crédito vigente y demás obligaciones propias del contrato de empréstito interno suscrito entre el Departamento de Sucre y la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A., y en lo que respecta a sus indicaciones concernientes con las obligaciones contractuales de las obras en ejecución por la Gobernación de Sucre, financiadas con dichos recursos, de conformidad con el debido ejercicio de la función administrativa y de acuerdo con los principios de celeridad y responsabilidad administrativa, me permito comunicarle lo siguiente.

La Secretaría de Hacienda Departamental, da alcance a lo expuesto en oficios anteriormente identificados con números consecutivo 500.11.04/S.H.045 y 500.11.04/S.H.048 dirigidas a la Secretaría de Infraestructura, se hace necesario reiterarle que,

> *(…)"la Gobernación de Sucre se encuentra adelantado diferentes mesas de trabajo con FINDETER S.A. con el propósito de impulsar y gestionar entre otros aspectos de mayor relevancia los compromisos establecidos en reunión realizada el 03 de marzo de 2025, ratificados mediante correo electrónico institucional que data del 05 de marzo de 2025, como resultado de las consultas expuestas. No obstante, frente a su solicitud le comunicamos en resumen que, la situación actual de los recursos del crédito vigente se encuentra pendiente por subsanar observaciones en cuanto a la suficiencia de las garantías,*
>
> *En ese sentido, y con la finalidad de que amplie la información del contexto, me permito indicarle que, hasta haberse solucionado el tema de la suficiencia*

de las garantías. Se libera con los recursos del saldo de la operación del crédito vigente y demás obligaciones propias del empréstito. (…)

En ese sentido, se le manifiesta que, la entidad territorial continua con la negociación con FINDETER S.A., no obstante, a que por parte de esta última no se ha desembolsado la totalidad del crédito, se cuenta con la posibilidad de solicitar ante otra entidad financiera los recursos faltantes que garanticen el pago de los proyectos y consecución de estos, debido a que su fuente principal se originó con el crédito vigente con FINDETER.S.A.

Asimismo, en reunión sostenida el día 08 de julio de 2025 en la que participó el equipo interdisciplinario de la Secretaría de Hacienda, Secretaría Privada, Secretaría General, Secretaría de Infraestructura, en conjunto con asesores financieros externos, quedó como sugerencia de la parte técnica de su dependencia la intención de extender el plazo y/o los términos de los procesos de suspensión de las diferentes obras, hasta tanto no se defina y finiquite las gestiones ante FINDETER y demás entidades, por lo que la información goza de certeza institucional, ya que la situación presupuestal de la entidad es constantemente socializada con todas las secretarías y los asesores del ente estatal, lo que constituye notoriamente esfuerzo unánime que contribuya a gestión y acciones para el cumplimiento del cometido estatal; de su resorte, las obras públicas.

Respetuosamente,

SARAYS MARÍA RAMÍREZ RICARDO
Secretaria de Hacienda Departamental
Gobernación de Sucre.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Fabian Alberto Restrepo González	Asesor Jurídico Externo-Secretaria de Hacienda Departamental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			

Gobernación de Sucre | Secretaría de Infraestructura

800-11-04 / SI – **1787**

Sincelejo, 03 de septiembre de 2025

Doctora
SARAY MARIA RAMÍREZ RICARDO
Secretaria de Hacienda Departamental
Gobernación de Sucre

Referencia: CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS No. CE-GDS-001-2020 suscrito con FINDETER.

Asunto: Solicitud trámite adelantando sobre el estado de los recursos del contrato en referencia.

Respetada Doctora.

Teniendo que cuenta que la situación jurídica y financiera del proyecto MI CALLE DIFERENTE, quien para su ejecución está supeditada a los desembolsos de los recursos del Contrato de Empréstito CE-GDS-001-2020 con LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.; y que referente al tema la Secretaría de Hacienda manifestó en la reunión realizada el día 18 de marzo de 2025, donde se trató que dicha Financiera ha solicitado la pignoración de una nueva renta adicional a las ya pignoradas para la cobertura del servicio de la deuda, y que en razón a ello el Departamento se encontraba contemplando 2 alternativas y elaborando el estudio de suficiencia de las garantías comprometidas en el crédito.

En consonancia a lo anterior, este despacho mediante oficio No. 800-11-04 / SI-0911 de mayo 07 de 2025, se requirió el estado del trámite relacionado con los recursos del contrato de empréstito, a lo cual se obtuvo respuesta mediante oficio No. 500.11.04 S.H. 045 de mayo 14 de 2025, se expuso lo siguiente:

> *"...Como es de su pleno conocimiento, la Gobernación de Sucre se encuentra adelantado diferentes mesas de trabajo con FINDETER S.A. con el propósito de impulsar y gestionar entre otros aspectos de mayor relevancia los compromisos establecidos en reunión realizada el 03 de marzo de 2025, ratificados mediante correo electrónico institucional que data del 05 de marzo de 2025, como resultado de las consultas expuestas. No obstante, frente a su solicitud le comunicamos en resumen que, la situación actual de los recursos del crédito vigente se encuentra pendiente por subsanar observaciones en cuanto a la suficiencia de las garantías.*
>
> *En ese sentido, y con la finalidad de que amplie la información del contexto, me permito indicarle que, hasta haberse solucionado el tema de la suficiencia de las garantías, se liberaran los recursos del saldo de la operación del crédito vigente y demás obligaciones propias del empréstito..."*

Además, que mediante oficio No. 800-11-04 / SI – 1350 del 07 de julio de 2025, este despacho solicito información sobre el avance y/o acciones adelantadas en relación a la subsanación de las observaciones en cuanto a la suficiencia de las garantías, y la factibilidad de liberación de los recursos del saldo de la operación del crédito vigente y demás obligaciones propias del empréstito, en aras de definir la factibilidad o no del reinicio

Powered by CamScanner

de las obras mencionadas, a lo cual mediante oficio No. 500.11.04 S.H.077 de julio 09 de 2025, indica que:

> "...En ese sentido, se le manifiesta que, la entidad territorial continua con la negociación con FINDETER S.A., no obstante, a que por parte de esta última no se ha desembolsado la totalidad del crédito, se cuenta con la posibilidad de solicitar ante otra entidad financiera los recursos faltantes que garanticen el pago de los proyectos y consecución de estos, debido a que su fuente principal se originó con el crédito vigente con FINDETER.S.A.
> Asimismo, en reunión sostenida el día 08 de julio de 2025 en la que participó el equipo interdisciplinario de la Secretaria de Hacienda, Secretaria Privada, Secretaria General, Secretaria de infraestructura, en conjunto con asesores financieros externos, quedo como sugerencia de la parte técnica de su dependencia la intención de extender el plazo y/o los términos de los procesos de suspensión de las diferentes obras, hasta tanto no se defina y finiquite las gestiones ante FINDETER y demás entidades, por lo que la información goza de certeza institucional, ya que la situación presupuestal de la entidad es constantemente socializada con todas las secretarias y los asesores del ente estatal, lo que constituye notoriamente esfuerzo unánime que contribuya a gestión y acciones para el cumplimiento del cometido estatal; de su resorte, las obras públicas..."

En virtud de lo expuesto y en razón a que el proyecto "MEJORAMIENTO EN VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE- MI CALLE DIFERENTE", identificado con BPIN 2022002700084, y del cual se derivan los contratos de obra No. LP-004-2023 LOTE 1, LP-004-2023 LOTE 3, LP-004-2023 LOTE 4 y AMC-004-2023 LOTE 2, y el contrato de interventoría No. CM-005-2023, se encuentran suspendidos en sus actividades de ejecución, debido a la situación actual de los recursos, y que la fecha de la suspensión vence el día **18 de septiembre de 2025**; este despacho comedidamente solicita nuevamente se nos brinde un información relacionada con el avance y/o acciones adelantadas respecto a la subsanación de las observaciones en cuanto a la suficiencia de las garantías, y la factibilidad de liberación de los recursos del saldo de la operación del crédito vigente y demás obligaciones propias del empréstito, para con ello definir la factibilidad o no del reinicio de las obras mencionadas.

Es de indicar o reiterar que existen obligaciones contractuales vigentes que debemos cumplir a los contratistas de obras e interventoría y que la inejecución de las obras nos puede acarrear responsabilidades disciplinarias y fiscales, además de las erogaciones económicas superiores a las contratadas y eventuales controversias contractuales.

De ante mano agradezco su atención, y su pronta respuesta, para proceder con los tramites contractuales administrativos correspondientes.

Cordialmente;

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario de Infraestructura Departamental.

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Carlos Arroyo Montecino	Profesional Especializado - Secretaría de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			

Powered by CamScanner

Gobernación de Sucre | Secretaría de Hacienda

500.11.04 S.H. 200
15 de septiembre de 2025 – Sincelejo, Sucre

GOBERNACIÓN DE SUCRE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Fecha: 16 SEP 2025
Hora: 11:45 horas
Firma: Sedys

Doctor:
JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario de Infraestructura Departamental.
Gobernación de Sucre.

REFERENCIA: Oficio No. 800.11.04/S.I. 1787 en el marco de la ejecución de los proyectos financiados con el crédito CE-GDS-001-2020 Suscrito con FINDETER S.A.

ASUNTO: Respuesta a la comunicación interna en referencia.

Cordial saludo.

En atención al oficio reseñado anteriormente es preciso advertir que, en mesas de trabajo sostenidas con las distintas secretarías de la Gobernación, responsables del manejo, gestión y seguimiento relacionado con el crédito CE-GDS-001-2020, suscrito con FINDETER S.A y en las cuales usted ha participado activamente, ha podido tener pleno conocimiento de las gestiones y procedimientos que se han adelantado con el fin de priorizar y dar celeridad a la consecución de los recursos para el financiamiento del proyecto denominado MI CALLE DIFERENTE y demás financiados con el empréstito en mención.

Dada la importancia y la magnitud de este proyecto, la Secretaría de Hacienda, se ha mantenido en constante negociación ante FINDETER S.A, brindando oportunamente la información que han solicitado para realizar los desembolsos, no obstante, ha sido necesario replantear lo concerniente a la suficiencia de las garantías, por cuanto la Financiera de Desarrollo Territorial ha requerido a la Gobernación para que adicione y pignore otra renta, lo que ha conllevado una serie de estudios y operaciones internas para dar viabilidad a tal solicitud.

En ese orden de ideas, hasta tanto se logre convenir las condiciones planteadas por FINDETER S.A y esta las valide y las acepte, solo hasta ese momento se podrán recibir programáticamente los recursos que están pendientes por desembolsar del crédito CE-GDS-001-2020, en la medida en que la entidad financiera los autorice.

En vista de lo anterior, actuando responsablemente como titular de la Secretaría de Hacienda y como quiera que, la consecución de los recursos no depende necesaria y exclusivamente de esta dependencia, no podemos garantizar que dichos recursos estarán a nuestra disposición para la fecha (**18 de septiembre de 2025**) en que vence la suspensión de los contratos de obras que se financian con estos dineros.

Atentamente,

SARAYS MARÍA RAMÍREZ RICARDO
Secretaria de Hacienda Departamental
Gobernación de Sucre.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Miguel David Guzmán Salgado	Asesor Jurídico Externo-Secretaría de Hacienda Departamental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			